

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.364

EJERCICIO DE 1939

Resumen de la habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario de dicho ejercicio, aprobada por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial en sesión de 30 de Junio anterior, conforme a lo prevenido en los artículos 204 y 205 del Estatuto provincial vigente de 20 de Marzo de 1925, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.º Otras instituciones de carácter social.

Aumento a este Artículo, 432.000 pesetas.

Total por Capítulo, 432.000.

TOTAL AUMENTOS, 432.000.

El aumento mencionado se cubre con el recurso extraordinario al Capítulo y Artículo del presupuesto de ingresos que se pasa a determinar:

CAPITULO III

Subvenciones y donativos

Artículo 3.º Donativos. Recurso extraordinario a este artículo, 432.000.

Total por capítulo, 432.000.

TOTAL RECURSO EXTRAORDINARIO, 432.000.

RESUMEN

Importan los aumentos 432.000

Id. el recurso extraordinario 432.000

IGUAL. " "

Lo que se publica en este periódico

co oficial por analogía con lo preceptuado en el artículo 200 del mencionado Estatuto, a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento del mencionado acuerdo y puedan alzarse del mismo dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en los casos que determina el mencionado artículo.

Córdoba 1.º de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eduardo Quero.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.335

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Banco Español de Crédito, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial, desestimando la reclamación entablada por dicha Entidad, contra la cuota fijada por la Junta General del Repartimiento de Utilidades a la Sucursal en Baena, para el ejercicio de 1938, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 24 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Delegación de Industria DE CORDOBA

Núm. 1.351

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto del pasado año se hace saber que por don Fernando Serrano Reyes, se ha solicitado autorización para instalar una industria de caramelos en esta capital con una producción de ciento cincuenta a doscientos kilogramos.

Quien se considere perjudicado puede reclamar en esta Delegación, calle Fray Luis de Granada sin número, en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

Núm. 1.352

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto del pasado año se hace saber, que por don Agustín Requena Zarrate, se ha solicitado autorización para instalar en esta capital una panadería.

Quien se considere perjudicado puede reclamar en esta Delegación, calle Fray Luis de Granada sin número en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba catorce de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

La Unión y El Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

RAMO DE VIDA

Núm. 1.354

Habiendo extraviado la póliza número treinta y tres mil cuatrocientos catorce contratada por don Faustino Fernández Arroyo, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, cuarenta y tres, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

Compañía Adriática de Seguros

Núm. 1.355

Habiéndose extraviado el ejemplar original, de la póliza seis mil doscientos cuarenta y tres E. emitida por la Compañía Adriática de Seguros, en fecha 3 de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a nombre de don Federico Carrere Montoro, con domicilio actual en Córdoba, Rodríguez Sánchez, once, se hace saber por el presente anuncio, que si no fuere hallado el documento extraviado, en el término de treinta días a contar de esta fecha, se tendrá por nulo y sin efecto alguno, procediendo la Compañía Adriática de Seguros, a la emisión de un duplicado del mismo.

Córdoba a primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 134

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora, durante el mes de Octubre, que forma el Secretario accidental que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabezas, y asisten todos los señores Gestores.

Aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, y dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar el balance de contabilidad correspondiente al mes de Septiembre, que arroja una existencia nominal en Caja de 188.039'39 pesetas.

Aprobar el decreto de la Alcaldía y los gastos ocasionados por el enfermo Antonio Ramírez Aguilar, con motivo del traslado a Córdoba para su ingreso en el Hospital Psiquiátrico provincial.

Igualmente aprobar otro decreto de la Alcaldía, destituyendo a Pedro Bergillos López, del cargo que interinamente desempeñaba de Guardia municipal en la barriada de las Navas del Selpillar, nombrando en sustitución del mismo a Juan Córdoba Gutiérrez.

Quedar enterados del oficio del señor Perito Aparejador, dando cuenta de haber cesado como Auxiliar del Jardiner municipal Manuel Urbano Egea, por machar a cumplir el Servicio Militar.

Conceder a don José Burgos Rubio, la autorización que solicita, para hacer la acometida del alcantarillado en la casa que indica, siendo los gastos ocasionados de su cuenta y bajo la dirección del Perito.

Resolver conforme se propone, una moción de la Alcaldía, contraída a la reapertura del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de esta ciudad.

Conceder a la viuda del Oficial mayor jubilado de este Ayuntamiento don José Gómez Campaña, la pensión de 1.500 pesetas anuales vitalicia, correspondiente a la tercera parte del sueldo de 4.500 pesetas que disfrutara el difunto.

Visto el informe de Secretaría, desestimar la petición del Médico Titular de la Aldea de Jauja, de que se establezca en dicha aldea, un botiquín de urgencia.

Desestimar lo solicitado por don Rafael Pineda Guardado, de que se incluya en presupuesto de 1939, y sucesivos el quinquenio de 250 pesetas y reformar el Reglamento Orgánico de Funcionarios Administrativos, de este Ayuntamiento.

Como resolución al concurso verificado para cubrir dos plazas vacan-

tes de la Depositaria-Recaudación, y con vista de la calificación hecha por el Tribunal se nombra a la señorita Pilar Ortega Roldán, y a Manuel Quero Guerrero con carácter de interinos y con el haber anual de mil pesetas consignado en presupuesto.

Facultar a la Alcaldía para resolver la petición del Ayudante de la Farmacia municipal solicitando tres meses de licencia por la enfermedad que dice padece, oyendo previamente al señor Farmacéutico municipal.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabezas, con asistencia de todos los señores Gestores.

Aprobado el borrador del acta de la sesión y anterior dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar un expediente de suplementos de crédito, por 20.795'20 pesetas, para nutrir varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario, y que se remita testimonio al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobación.

Nombrar comisionado al señor Interventor de fondos, para que comparezca en las Oficinas de Estadística de Córdoba, para recoger los documentos relativos a la rectificación del padrón municipal de 1937.

Aprobar la propuesta del Veterinario señor Albert Mendoza, sobre reorganización del servicio de leches, facultando a la Alcaldía, para redactar el pertinente Reglamento definitivo y ponerlo en ejecución.

Pasar a informe de Intervención y Secretaría el escrito de Antonio Ruiz Gómez, solicitando la anulación del arbitrio sobre los productos de la tierra, respecto a una finca de su pertenencia.

Igualmente pasar a informe de Secretaría, la instancia de Manuela Chacón Porras, sobre reconocimiento de cantidad adeudada a su difunto hijo Pedro Chacón Toledano, en el cargo que desempeñó de Fiel de Fechos de la Aldea de Jauja.

Conceder a don Antonio Emilio Moya Domínguez, el segundo quinquenio que solicita, correspondiente al 10 por 100 del sueldo que actualmente disfruta, visto el informe de Intervención y Secretaría.

Con vista de la petición hecha por el Conserje Portero mayor de este Ayuntamiento, se acuerda dirigir oficio al dueño del edificio de las «Escolapias», para que ceda las habitaciones que en el contrato de arrendamiento están reservadas, para que las ocupe dicho Conserje.

Abonar el pago de haberes devengados por el funcionario municipal señor Romero Hofmeyer, que actualmente se halla prestando Servicio Militar, y pagárselos en lo sucesivo, según solicitara el padre de dicho funcionario en cumplimiento de Sentencia del Tribunal Contencioso provincial.

Ejecutar las obras de reparación en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, así como el blanqueo de citado edificio, aprobando con ese objeto, la cantidad de 1.600 pesetas propuestas por el señor Perito Aparejador.

A propuesta del Fiel del Matadero y con vista de lo informado por el Perito, aprobar la cantidad de 150 pesetas, para reparar dicho Matadero, y 175 para blanqueo y pintura del mismo.

Aprobar igualmente la cantidad de 50 pesetas para el arreglo de sillas de las diferentes Oficinas municipales.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabezas, con asistencia de todos los señores Gestores.

Aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Acceder a lo solicitado por don Angel Jiménez Cuenca, don Antonio Carrera Luque y don Francisco Prieto Campos, sobre suministro de agua potable en sus respectivos domicilios.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones municipales celebradas durante el tercer trimestre del actual ejercicio, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterados del oficio del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, dando traslado del que le dirigiera el Excmo. señor Subsecretario del Ministerio del Interior, sobre la reclamación que ante ese Ministerio formulara el funcionario de este Ayuntamiento don Ramón Luque Fernández.

Pasar al Consejo local de 1.ª Enseñanza el oficio del Maestro nacional don Juan Palacios, comunicando no tener alumnos capacitados para que efectúen el ingreso en el Instituto de esta ciudad.

Que continúen disfrutando de las becas que este Ayuntamiento les concediera anteriormente a las solicitantes becarias María Gómez Villa y Natividad Navarro Burgos.

Tener en cuenta al confeccionar el presupuesto municipal para 1939 la solicitud de don Juan Algar Danel, de que sea aumentado el sueldo que disfruta como Auxiliar de Secretaría del Instituto.

Dar la tramitación legal según señala el Reglamento de Carnes, para establecer el despacho de venta de carne de hebra que solicita Antonio Cuenca Muñoz.

Que informe el Perito Aparejador lo solicitado por doña Pilar A. de Sotomayor de construir unos escalones que den acceso a la puerta de su casa.

Desestimar lo solicitado por Juan Antonio Chavarría, Portero y Conserje mayor de este Ayuntamiento, de que se incluya en el venidero presupuesto la cantidad que estimen justa para casa-vivienda.

Con vista de lo informado por Secretaría, desestimar lo solicitado por

Manuela Chacón Porras, sobre pago de haberes de su hijo Pedro Chacón Toledano que fué Fiel de fechos de la aldea de Jauja, por no haber prestado los servicios inherentes al cargo que abandonó.

Igualmente desestimar lo solicitado por Antonio Ruiz Gómez, de que se elimine del padrón de arbitrios sobre los productos de la tierra, la finca que indica, visto lo informado por Secretaría e Intervención.

Comunicar el pésame de la Corporación y del pueblo de Lucena en general, al Caudillo, Secretario Nacional de F. E. T. y de las JONS, y a la Jefe Nacional de la Sección Femenina, con motivo del asesinato perpetrado en la persona del Glorioso Asesante José Antonio Primo de Rivera.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabeza, con asistencia de todos los señores Gestores.

Aprobado el acta-borrador de la sesión ordinaria anterior y dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aumentar la distribución de fondos del presente mes en la cantidad de 1.015 pesetas y aprobar el proyecto de dicha distribución para el próximo mes de Noviembre, que arroja un total de 111.137'98 pesetas.

Quedar enterados del oficio de la Delegación de Hacienda, aprobando el expediente de habilitación y suplementos de crédito el presupuesto municipal ordinario, ascendente a 20.795'20 pesetas.

Conceder a don Francisco Gómez Cobos y a don Manuel Valverde Montes el suministro de agua potable de este Ayuntamiento, en sus respectivos domicilios según lo tienen solicitado.

Ejecutar las reparaciones necesarias en el local que ocupan el Campo de Concentración de Prisioneros, según lo comunica el señor Perito aparejador, aprobando con ese objeto la cantidad de 600 pesetas.

A propuesta también de dicho Perito, aprobar las 195 pesetas que ha importado la colocación de los suplementos a las farolas del Planete de San Francisco, como igualmente aprobar el presupuesto formado de dicho señor del empedrado de la calle Arroyo Blanco, de la aldea de Jauja, importante 2.614'96 pesetas, haciendo constar que puede aminorarse dicho presupuesto si el acopio de piedra se hace por prestación personal de los vecinos de la citada aldea.

Visto el escrito suscrito por don Rafael López Ramos, solicitando se fije precio al arrendamiento de la casa que ocupa el puesto de la Guardia civil, de la que es propietaria su esposa, se acuerda, visto el informe del Perito, abonar al recurrente 2.000 pesetas anuales que figuran en presupuesto, por la parte de casa que necesitan dichas fuerzas, pudiendo el solicitante disponer del resto de casa sobrante con la adaptación debida.

Visto el informe del Perito se con-

cede autorización a doña Pilar A. de Sotomayor para construir unos escalones que den acceso a la puerta de su casa.

Con vista de la relación que presenta el señor Secretario del Consejo local de 1.ª Enseñanza de los alumnos de las escuelas aptos para su ingreso en el Instituto, se acuerda ampliar el número de becas hasta 25, a lo que se refiere el curso 1938 39, consignándose en presupuesto 5.000 pesetas para la totalidad de becas.

Conceder a don Agustín Cañete Zamorano la perpetuidad de la bovedilla que solicita en el Cementerio municipal, previo abono de 500 pesetas que marca la tarifa vigente.

De conformidad con lo informado por Intervención, desestimar lo solicitado por don José Moreno Lara, Delegado del Sindicato Oficial de Vinos, de que se modifique el art. 54 de la Ordenanza municipal número 34.

Conceder según solicita don Pedro Quintero Navajas, la desgravación del impuesto de arbitrio sobre los productos de embutidos y chacinias que exporte, pero con la obligación de pedir la orden de sacrificio, abonando los derechos del mismo y los de reconocimiento sanitario y de la mercancía que expida, justificando su salida con facturas autorizadas por la Delegación de Abastos.

Conceder a Julián Cantero Arcos y don José M.ª Pérez Escudero el quinquenio que solicitan por haber cumplido los cinco años en el cargo que desempeñan como funcionarios de este Ayuntamiento.

Tener en cuenta al confeccionarse el presupuesto para el ejercicio de 1939 lo solicitado por Manuel Moreno Martos y dos más, auxiliares terceros administrativos, así como de Domingo Burgos Mármol, encargado de la limpieza de absorbaderos, de que se le aumente el sueldo.

Dejar pendiente de resolver la propuesta hecha por la Presidencia, de nombrar Bedel interino del Instituto de Segunda Enseñanza a favor de Francisco Ortega Muñoz.

Facultar a la Presidencia la redacción del Reglamento y ponerlo en ejecución, sobre la centralización y venta de leche, arrendado con ese objeto el local anejo de la casa de los H. H. Maristas, otorgándose el correspondiente contrato.

Lucena 10 de Enero de 1939.—
III Año Triunfal.—Fernando Muñoz.

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial mayor en funciones de Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal Gestora el día 14 de los corrientes, se acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que se remita copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica.

Y para que conste, extiende y firmo la presente, que visa el señor Al-

calde en Lucena a 18 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Fernando Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, Luciano Borrego Cabezas.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 1.270

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo a la Orden Circular del Ilmo. señor Jefe del Servicio Nacional de Ganadería, de 13 de Mayo de 1938, se anuncia un concurso para proveer con carácter interino, una plaza de Inspector municipal Veterinario de este Ayuntamiento, vacante por defunción y consiguiente corrida de escala, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios.

2.ª La referida plaza está dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, serán dirigidas a la Inspección provincial Veterinaria, en el plazo de 30 días, a partir del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A la instancia acompañarán los solicitantes, cuantos méritos consideren necesarios y que sustituyan a la ficha que preceptúa el artículo 14 del vigente Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935, o en su defecto una declaración jurada de los mismos. Igualmente acompañarán, el correspondiente aval de adhesión al glorioso Movimiento.

4.ª La designación con carácter interino para la vacante que se anuncia, no supone mérito ni derecho alguno para la provisión en propiedad en su día.

5.ª A los efectos del artículo 12 del citado Reglamento, se hace público que el censo de población de esta localidad es de 11.587 habitantes y la extensión superficial del partido de 2.823 hectáreas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Fernán-Núñez 12 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José M.ª Carabias.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando García López.

LUQUE

Núm. 1.271

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los Vocales electivos que han de completar esta Comisión cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del cuatro del actual se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes:

Don Joaquín Baena Carrillo.
Don Eloy Cuadra Arroyo.
Don Antonio R. badán Arcos.

Luque 13 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Antonio López Ortiz.

Núm. 1.272

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los Vocales electos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del cuatro del actual se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella los señores siguientes:

Don Antonio López Mansilla.
Don Joaquín Mansilla Ortiz.
Don Antonio León Calvo.
Don Agustín Curado Carrillo.

Don José González Arenas.
Don Guillermo de Prado Eguilaz.
Luque 13 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente accidental, Francisco López Ortiz.

BAENA

Núm. 1.274

La Comisión municipal Gestora en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual se sirvió aprobar una moción del señor Interventor municipal proponiendo la incoación de un suplemento de crédito para reforzar el capítulo 17 en su artículo 1.º del vigente presupuesto ordinario de gastos, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a contar del día siguiente en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 15 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, F. Barreche.

BENAMEJI

Núm. 1.275

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Benamejí a 14 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.276

Encontrada sin dueño conocido en este término municipal y puesta a disposición de esta Alcaldía una borrega blanca con la señal de un sacabocados en cada oreja, se anuncia su hallazgo con el fin de que pueda ser recogida por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento vigente para la administración y régimen de reses mostrencas.

Almodóvar del Río a 16 Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis del Rosal.

GUADALCAZAR

Núm. 1.277

Don Fernando López Pérez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Gualdalcázar.

Hago saber: Que encontrada abandonada por la Guardia Civil de este Puesto y sin dueño conocido en este término municipal, la caballería que después se reseña, se anuncia al público para que su dueño pueda recogerla previos los documentos acreditativos en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Transcurrido el plazo señalado, no se presentare su dueño será vendida en subasta pública, por pujas a la llana como dispone el artículo 14 del Reglamento de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, en estas Casas

Consistoriales al que haga los 18 de su publicación, por el precio y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

Reseña de la caballería

Caballo capón, colón, capa blanca, edad 15 años, hierro M en la grupa, lado izquierdo.

Gualdalcázar 15 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando López.

LUQUE

Núm. 1.290

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de Evaluación y por la Junta general oportunamente nombradas a la estimación de Utilidades que han de servir de base a los efectos de tributación en el Repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y la Ordenanza del Repartimiento de la obligación en que se hayan de presentar en las Oficinas municipales la relación jurada de sus Utilidades durante el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus Utilidades o rendimientos propios o ajenos le hagan las Comisiones de Evaluación y Junta general del Repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes de conformidad con lo prevenido en el referido Estatuto municipal.

Luque 17 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Herrador.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.299

Don Agustín Ortiz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en la sesión que celebró el día 15 de los corrientes, aprobó, a propuesta de la Hacienda un suplemento de crédito de 3.000 pesetas con destino al capítulo 3.º, artículo único, partida 5.ª, del vigente Presupuesto ordinario, con cargo al superávit existente y sin habilitaciones procedentes de la liquidación del ejercicio anterior, cuya cantidad se destina a satisfacer socorros ordinarios a detenidos pobres por orden de las autoridades competentes y que en definitiva debe de reintegrar el Presupuesto del Estado.

Como el objeto a que se destina este crédito reviste los caracteres a que se refiere el último párrafo del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y no admite el aplazamiento que lleva consigo el procedimiento ordinario de las habilitaciones, se dispuso a la vez dar a este acuerdo el carácter de inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan promoverse contra el mismo ante el Delegado de Hacienda de la Provincia, en término de 15 días.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Doña Mencía 17 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.391

Núm. 1.303

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio González Vázquez, vecino de Córdoba se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Junio de 1939, solicitando se le concedan 98 pertenencias de la mina denominada «La Unión», de mineral Hulla, sita en el término de Espiel y paraje llamado Nava Obejo y Cañada de Masegoso, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de 22 de Junio de 1939, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado un metro al Norte de la Fuente antigua de Nava Obejo, en la Dehesa del mismo nombre y origen de la Cañada de Masegoso y desde dicho punto de partida, que es el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada «Santa Cecilia» número 5.457, se medirán, en dirección N. 25°34'E. 100 metros; colocando la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª en dirección E. 25°34'S. 100 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección N. 25°34'E. 100 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección E. 25°34'S. 800 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección S. 25°34'O. 300 metros; de 5.ª estaca a 6.ª en dirección O. 25°34'N. 100 metros; de 6.ª estaca a 7.ª en dirección S. 25°34'N. 100 metros; de 7.ª estaca a 8.ª en dirección O. 25°34'N. 100 metros; de 8.ª estaca a 9.ª en dirección S. 25°34'O. 100 metros; de 9.ª estaca a 10.ª en dirección O. 25°34'N. 100 metros; de 10.ª estaca a 11.ª en dirección S. 25°34'O. 100 metros; de 11.ª estaca a 12.ª en dirección O. 25°34'N. 100 metros; de 12.ª estaca a 13.ª en dirección S. 25°34'O. 100 metros; de 13.ª estaca a 14.ª en dirección E. 25°34'S. 100 metros; de 14.ª estaca a 15.ª en dirección S. 25°34'O. 200 metros; de 15.ª estaca a 16.ª en dirección O. 25°34'N. 400 metros; de 16.ª estaca a 17.ª en dirección N. 25°34'E. 300 metros; de 17.ª estaca a 18.ª en dirección O. 25°34'N. 1.000 metros; de 18.ª estaca a 19.ª en dirección N. 25°34'E. 500 metros; de 19.ª estaca a 1.ª en dirección E. 25°34'S. 800 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 98 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.245

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por ejercer el titular funciones jurídico militares fuera de la provincia.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la poli-

cia judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de Manuel Alcalá Hidalgo, vecino de Lucena (Aldea de Jauja), desaparecidas del sitio Cortijo de los Barranquillos, término de esta ciudad, la noche del 5 al 6 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 35 de 1939 por expresado hecho.

Señas

Yegua cerrada, alzada regular, negra, raza española, asegurada en la Unión Ganadera, llevando el hierro de dicha Sociedad en el anca izquierda.

Mula de un año, crin y cola pelada, castaña clara, talla regular, pelos blancos en los remolinos de los hijares y sin hierro.

Mula de dos años, mohína oscura, hocico algo blanco, talla regular, cebril y sin hierro.

Mulo cinco años, castaño oscuro, más de marca, hierro particular cadera derecha, número 8 espaldilla derecha y número 33 tabla derecha cuello.

Y mula castaña clara, cara canosa, doce años, la marca y sin hierro.

Se tiene noticias de que una de estas caballerías ha sido encontrada en Lucena, sin que se sepa cual.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.257

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por ausencia justificada del titular.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caja de socorro que después se reseñará, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, vecino de Málaga, desaparecida del sitio Estación férrea de Puente Genil, término de dicha villa, el día 21 de Mayo último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 37 de 1939 por expresado hecho.

Señas

Una caja de socorro de madera, como de unos cuarenta centímetros de longitud, por treinta de ancho y otros treinta de alto, conteniendo el material sanitario siguiente: Un frasco de alcohol de 90, otro de tintura de árnica, otro de disolución de ácido périco, otro de eter sulfúrico, tres gramos de antipirina en paquetes de 50 centigramos, un tubo con diez pastillas de sublimado, un compresor hemotásico (tubo), un tubo de seda esterilizada, otro de categut esterilizada para ligaduras, una caja con diez compresas de gasas esterilizadas, un paquete de gasas hidrófila de un metro, otro de gasa iodofórmica de un metro, 250 gramos de algodón hidró-

filo, una caja de sinapismos, diez vendas de gasa surtida, una venda cambric de 10 x 10, otra idem de 7 x 5, seis idem surtidas para fracturas, una bandeja, un carrete de aglutinante, un bisturí, una pinza de disección, otra idem de hemostatua, una tijera recta, un estilete, una sonda acanalada, cuatro agujas de sutura, cinco ampollas de cloruro mórfico de un centígramo, cinco idem de alcanforado de 10 x 100, cinco idem de ergotina, cinco idem aricomorfina, cinco idem de eter sulfúrico, cinco idem caféina, cinco idem de nitrato de amilo, y una jeringuilla para inyecciones hipodérmicas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.258

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de Instrucción del partido, por ejercer el titular funciones jurídico-militares fuera de la provincia.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en averiguación de si ha sido objeto de robo o hurto una rucha, rucia clara de dos años 1'23 metros alzada y sin hierro, que ha sido intervenida al vecino de Estepa (Sevilla) José Olmedo Tejada, como de dudosa procedencia. Sumario número 36 de 1939.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

SEVILLA

Núm. 1.254

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez Militar eventual de esta Plaza establecida en el Palacio de Justicia don Antonio Díaz Ojeda en el sumario 453 1936 por deserción al frente del enemigo con otro y el cabo del Regimiento Infantería de Granada número 6 Juan Carrion Garrido, se deja sin efecto la requisitoria inserta en en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba de 9 de Noviembre de 1936 llamando dicho procesado en atención a que el mismo ha sido habido.

Sevilla 12 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor Militar eventual, Antonio Díaz.

CORDOBA

Núm. 1.353

Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera Instancia número uno de esta capital, en proveído dictado en pleito de mayor cuantía, a instancia de don Lorenzo López Cubero y otros contra la S. A. Harinera de El Carpio; por la presente se cita a los testigos que después se dirán, cuyo actual paradero se desconoce, para que los días seis, siete y ocho de Julio próximo y hora de las once, comparezcan ante dicho Juzgado, sito calle Góngora, sin número, con el fin de declarar a tenor de las preguntas que le han sido formuladas como prueba por la parte demandada; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de

la Victoria.—El Secretario P. D., Rafael Moral.

TESTIGOS

- 1.º Don Juan Jurado Solís, jornalero y vecino de El Carpio.
- 2.º Don Antonio Regalón, jornalero y vecino de El Carpio.
- 3.º Don Pedro Mariscal.
- 4.º Don Francisco Jiménez, jornalero y vecino de El Carpio.
- 5.º Don Juan León Granado, jornalero y vecino de El Carpio.
- 6.º Don Fernando Torres García, jornalero y vecino de El Carpio.
- 7.º Don Bartolomé Giménez, jornalero y vecino de El Carpio.

POZOBLANCO

Núm. 1.356

Don José Elías Cabrera Caballero, Juez de primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don Antonio Torrico Martos, soltero, natural de Villanueva de Córdoba, donde fue asesinado por elementos marxistas el veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y seis, hijo de don Baltasar y doña Luisa, así como que reclama la herencia del mismo su hermano de doble vínculo don Bartolomé Torrico Martos, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a quince de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—José Elías Cabrera.—El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les designa o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.256

Legionario Juan de Dios Rosa Martínez, hijo de Rafael y de Filomena, natural de Córdoba, provincia de Córdoba de oficio labrador y edad 20 años, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días a contar de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Córdoba ante el Sr. Juez Instructor de la 1.ª División de Navarra, don Domingo Rami Puyal, con residencia en el Cuartel General de la expresada División, bajo apercibimiento de que no efectuarlo le pasarán los perjuicios correspondientes.

Dado en Valdepeñas a 12 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, Domingo Rami Puyal.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA